

INFORME: Señor Juez consulté los antecedentes disciplinarios del abogado José Ignacio Páez Quintero, en el portal web de la Rama judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N°4143050. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual Accidente Tránsito
Demandantes:	Iván de Jesús Álvarez Hernández y otros
Demandados:	Cristian Arango Pérez
Radicado:	05001-31-03-021-2024-00037-00
Asunto:	Inadmite demanda

Al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impondrá su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con las disposiciones que trae la Ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Indicar el nombre de los representantes legales de Allianz Seguros, Bancolombia y Renting Colombia S.A.S, los cuales necesariamente deberán encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación respectivo; adicionalmente, se suministrará su número de identificación, domicilio, dirección física y electrónica para recibir notificaciones, conforme lo disponen los numerales 2 y 10 del artículo 82 ibídem.
2. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera, según lo consagrado en los artículos 84 y 85 ibídem.
3. Corregir en el poder el número de identificación de Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín y para ello deberá presentar uno nuevo.

4. Allegar copia completa del registro civil de nacimiento de Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín debido a que el aportado se encuentra incompleto, por cuanto fue escaneado por un solo lado.

5. Presentar los fundamentos fácticos que soportan todas las pretensiones, específicamente la referida a los intereses reclamados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e1392081a62d28b62e34d2a757acea836db6f8467a5ee5d0979d4a8b41b756**

Documento generado en 16/02/2024 01:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>